

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
PERÍODO LEGISLATIVO DE SESIONES 2020 – 2021

Señora Presidente:

Ha llegado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para estudio y elaboración de dictamen, el **Proyecto de Ley 7457/2020-CR**, que propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero, y su denominación como “Científico del Bicentenario”; presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del Congresista Otto Guibovich Arteaga. La iniciativa legislativa fue presentada de conformidad con el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú.

En la **Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria** de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, celebrada el 09 de junio de 2021 **virtualmente en la Plataforma Microsoft Teams**, expuesto y debatido el dictamen, fue aprobado por **XXXXX** por los señores congresistas presentes, con el voto a favor de: (...).X

Con la licencia de los señores congresistas (...).

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Estado procesal del Proyecto de Ley

Proyecto de Ley 7457/2020-CR, que propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero, y su denominación como “Científico del Bicentenario”; ingresó al

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 5 de abril del año 2021.

Seguidamente a ello, con fecha 7 de abril de ese mismo año, la iniciativa mencionada fue decretada e ingresó a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural como única comisión dictaminadora, para su correspondiente estudio y debate.

1.2 Tratamiento procesal legislativo aplicable

Cabe considerar que la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas del ámbito cultural, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que se trata de una ley declarativa, estando incurso en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso; por lo que se requiere de una votación favorable simple y de doble votación, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 7457/2020-CR**, por el cual se propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero, y su denominación como “Científico del Bicentenario”, tiene la siguiente fórmula legal:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR	
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO DEL BICENTENARIO”	
Artículo 1.- Objeto	
La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la recuperación, restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico Casa Del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero, y su denominación como “Científico del Bicentenario”.	
Artículo 2.- Científico del Bicentenario	
Otórguese la denominación de “Científico del Bicentenario” a Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero.	
Artículo 3.- Derogación de disposiciones legales	
Deróguese toda disposición legal que se oponga a la presente ley.	
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	
ARTÍCULO ÚNICO.	
Encárguese al Gobierno Regional de Áncash, Municipalidad Provincial de Aija, Municipalidad Distrital de Huacllan, Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, según sus competencias y disponibilidad presupuestal, la promoción, difusión, reconocimiento y conmemoración de Santiago Antúnez de Mayolo como “Científico del Bicentenario”.	

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

- Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

IV. INFORMES Y OPINIONES

4.1 Informes y opiniones solicitadas

Habiendo ingresado el **Proyecto de Ley 7457/2020-CR** a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 5 de abril del año 2021, se solicitó informe y opinión a las siguientes entidades públicas y privadas:

- Ministerio de Cultura.
- Gobierno Regional Ancash.
- Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Se deja constancia que solo se recibió respuesta del Ministerio de Cultura.

4.2 Informes y opiniones recibidas

Sobre la iniciativa legislativa examinada se ha recibido la siguiente respuesta:

- **El Ministerio de Cultura** emitió el Informe N° 000570-2021-OGA/MC, donde su Oficina General de Asesoría Jurídica considera **VIABLE** la iniciativa legislativa examinada, manifestando -en resumen- lo siguiente:
 - ✓ La Dirección General de Patrimonio Cultural manifestó: a) que el otorgamiento de la denominación como científico del bicentenario, así como la promoción, difusión, reconocimiento y conmemoración de dicho



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

personaje ilustre como científico del bicentenario, no se relaciona en manera alguna con las funciones establecidas para la Dirección General de Patrimonio Cultural, que solo ejerce dichas acciones en relación al patrimonio cultural de la Nación; b) En relación al extremo referido a la recuperación, restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico casa del sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez De Mayolo Gomero, al ser esta un monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, considera positiva su puesta en valor, sin embargo, precisa que dichas acciones corresponden a su propietaria, en este caso, la Municipalidad Provincial de Aija que actualmente administra el inmueble como casa museo; y c) Advierte que sin perjuicio de las acciones que corresponden a su propietaria, el Ministerio de Cultura está siempre dispuesto a brindar la orientación técnica que corresponda.

- ✓ El Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú alcanzo al Ministerio de Cultura un informe que señalo lo siguiente: a) Respecto al sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero, se debe tener presente: (i) Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero participó en grandes proyectos hidroeléctricos, tecnológicos y de infraestructura en su región y el resto del Perú; (ii) Fue nominado al Premio Nobel de Física y (iii) Fue docente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y escribió 12 libros y numerosos artículos científicos y de opinión; y, finalmente, b) advierte que existe la justificación técnica necesaria para otorgar la denominación de “Científico del Bicentenario” al sabio ancashino Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero, sin embargo, recomienda que se tenga en consideración que, a lo largo de nuestra historia republicana, han existido destacados científicos peruanos que por su obra y trayectoria también podrían obtener la referida denominación.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa examinada propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero, y su denominación como “Científico del Bicentenario”.

En relación a ello, y a fin de realizar un mejor análisis, esta Comisión considera pertinente abordar, en primer lugar, **la biografía del señor Santiago Antúnez de Mayolo**; en segundo lugar, **explicar la situación actual del Monumento Histórico Casa del Sabio Antúnez de Mayolo Gomero**; y finalmente, en tercer lugar, **la propuesta de texto sustitutorio que presenta esta Comisión para su debate y aprobación**.

A continuación, el desarrollo de la temática propuesta por la Comisión:

5.1 Biografía del señor Santiago Antúnez de Mayolo

Referente a la vida del señor Santiago Antúnez de Mayolo podemos señalar lo siguiente¹:

- Nació el 10 de enero del año 1887 en Huacclán, provincia de Aija, Ancash. En su tierra natal hizo los primeros estudios que continuó en el colegio Nuestra Señora de Guadalupe, Lima. En 1905 ingresó a la Universidad de San Marcos, obteniendo el grado de Bachiller en Matemáticas. Años más tarde, en 1923, obtendría en la misma Universidad, el grado de Doctor en Matemáticas con la tesis denominada “Teoría cinética del potencial newtoniano y algunas aplicaciones a las Ciencias Físicas”.
- Una vez fallecido su padre, su familia decidió enviarlo a Francia para estudiar ingeniería en la conocida Universidad de Grenoble, por recomendación del

¹ Visto en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1810-634X2014000200008



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

Ingeniero italiano Emilio Guaarini. Es así que en 1909 recibe los diplomas de Ingeniero Electricista y de Químico Industrial y en Electroquímica. Seguidamente a ello, durante el año 1910, se dedica a las prácticas en los talleres de la Sociedad de Electricidad Alioth, Suiza. En estos talleres se construían los equipos para centrales hidroeléctricas de varios países. En el año 1911 visitó industrias electro siderúrgicas en Francia, Italia, Alemania, Noruega e Inglaterra. De regreso al Perú, febrero de 1912, se detiene en Nueva York para llevar un curso sobre Electricidad aplicada, en la Universidad de Columbia. Allí conoció a Lucie Christiana Rynning, quien llegaría a ser su esposa. De este matrimonio nació su hijo Santiago Erik.

- Devuelta en el Perú, se dedica a recorrer el interior del país durante varios meses, con el objetivo de tener un mejor conocimiento de los recursos hídricos y mineros, centrándose principalmente en el estudio del potencial energético del río Santa. Con todos los cálculos terminados visitó al presidente Billinghurst para proponerle la construcción de una central hidroeléctrica en el Cañón del Pato sobre dicho río. Rechazado el proyecto por el ministro de Fomento, consiguió trabajar en diversas empresas eléctricas y mineras, en altos cargos de responsabilidad.
- En 1943 fue nombrado asesor técnico de la Corporación Peruana del Santa, encargada de construir la central hidroeléctrica del Cañón del Pato. También se le encomendó hacer los estudios para la electrificación del Perú. El proceso de industrialización del país hacía imperativo dicho proyecto; sus expectativas sobre el Perú empezaban a ser tomadas en serio por el gobierno de turno. Para cumplir con este cometido, el Dr. Antúnez de Mayolo recorre los cauces de los ríos Vilcanota, Urubamba y El Mantaro. Terminó su trabajo proponiendo la construcción de más centrales hidroeléctricas. Así es como en 1958 se inaugura la Central del Cañón del Pato; en 1964 la de Machu Picchu y en 1973 la del Mantaro, bautizada con el nombre Central Hidroeléctrica “Santiago Antúnez de Mayolo”.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

- Desde la academia se desempeñó como profesor universitario y enseñó, desde 1916, los cursos de Electricidad y Física en la Escuela de Ingenieros, hoy Universidad Nacional de Ingeniería (UNI). También tuvo a su cargo el curso de Electroquímica Industrial en la sección de Fisicoquímica, de la Facultad de Ciencias de San Marcos (1924-1946). Creada la Facultad de Química en esta Universidad (1946), a la que se agregó la especialidad de Ingeniería Química en 1947, el Dr. Antúnez de Mayolo continuó como docente en esta Facultad.
- En agosto de 1953 asume el cargo de Decano de dicha facultad, por cerca de siete años. Su desempeño como tal fue extraordinario, a través de diversos convenios con organismos y universidades de los Estados Unidos consiguió equipar los laboratorios de dicha universidad. Estos convenios incluían también becas por un año para profesores, con el objetivo de ponerse al día en su especialidad en diferentes universidades norteamericanas. Unos 10 profesores fueron favorecidos con estas becas.
- Una vez fundada la Sociedad Química del Perú en 1933, Santiago Antúnez de Mayolo fue uno de los primeros en unirse a ella como socio. Para el año 1935 figuraba como vocal del Consejo Directivo y participó a su vez en la organización de diferentes actividades científicas. Fue uno de los que formaron parte del Comité Ejecutivo que organizó el primer Congreso Peruano de Química (1938); evento que significó todo un acontecimiento social y científico en Lima.
- Como científico desarrolló una actividad excepcional. Prueba de ello son sus numerosos trabajos publicados en revistas científicas peruanas y extranjeras. Los publicados en esta Revista (Boletín en esos años), fueron:
 - El campo electromagnético y los elementos constitutivos de la materia. (Nº2-1934), resumen de una conferencia dada en los ambientes de la SQP.
 - Determinación de la constante α de estructura fina por la teoría unitaria del campo electromagnético (Nº6-1935).
 - Gravitación” (Nº3-1936). Resumen de una conferencia.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

- Una nueva clave de las encrucijadas de la Física” (Nº1-1942). Resumen de una conferencia.
 - Desintegración atómica y fisión del uranio” (Nº3-1946). Resumen de una conferencia.
 - Interpretación de la causa de la gravitación universal, por la Física nuclear” (Nº3-1955).
 - Materia y gravitación. Conclusiones de la teoría del autor” (Nº2-1956).
 - Est-il la lumière un procès continu (ondulatoire) ou dis-continu (corpusculaire)?” (Nº1-1966).
- En 1924, durante el III Congreso Científico Panamericano, expuso su ponencia sobre la existencia del neutrón. En la publicación “Los tres elementos constitutivos de la materia” (1934), predijo la existencia del positrón. Estas predicciones se confirmarían algunos años después, toda vez que en 1935 James Chadivick obtiene el Premio Nobel de Física por el descubrimiento del neutrón y en 1936 fue David Anderson quien se llevó el mismo premio por el descubrimiento del positrón.
 - Las publicaciones en revistas y en sus libros, o las ponencias presentadas en diversos eventos científicos, son de una vastedad impresionante. Exploró diversos campos del conocimiento: Física, Química, Matemática, Historia, Arqueología. Vio en la riqueza acuífera del Perú el punto de partida para el desarrollo económico del país, no solo con la construcción de las centrales hidroeléctricas para producir energía sino también con el aprovechamiento para irrigar la costa, tal como sucedió en las pampas de Lambayeque con el desvío del río Chamaya, o la del río Mantaro para surtir de agua potable a Lima.
 - Antúnez de Mayolo falleció en Lima el 20 de abril del año 1967.

En adición a ello, cabe mencionar que entre sus investigaciones académicas más resaltantes tenemos²: *Las caídas del agua del departamento de Áncash* (1920); *Teoría*

² Visto en: <https://historia-biografia.com/santiago-antunez-de-mayolo/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

cinética del potencial newtoniano y algunas aplicaciones físicas (1923): Los tres elementos constitutivos de la materia (1932); El campo electromagnético y el concepto de las ondas y los quanta (1935); La teoría electromecánica de la luz y sus relaciones con la teoría electromagnética de Maxwell y la teoría de los cuantos (1940); y La divinidad de las culturas chavín y tiahuanaco (1948). Otros títulos son: La caída del agua del Cañón del Pato (1915) y Las ruinas de Tinyash (1941).

FOTO 1



Antúnez de Mayolo graduado con honores de la Universidad Mayor de San Marcos
Fuente: UNMSM

FOTO 2



El periódico el Comercio comunica el fallecimiento del señor Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero el 20 de abril de 1967.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

FOTO 3



Fuente: El Comercio

Bajo todo lo expuesto, esta Comisión reconoce al señor Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero como un peruano distinguido e ilustre, el cual en vida aportó su conocimiento al desarrollo del país. Es así que este colegiado reconoce la necesidad de otorgarle una denominación especial por su contribución con la ciencia y el país, con el fin que sea recordado en el tiempo por las siguientes generaciones.

5.2. Situación actual del Monumento Histórico Casa del Sabio Antúnez de Mayolo Gomero

De acuerdo a la exposición de motivos de la iniciativa legislativa examinada, se puede decir lo siguiente respecto al Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Antúnez de Mayolo Gomero:

- Está ubicada en Jr. San Martín 320, distrito y provincia de Aija, en el departamento de Áncash – Perú.
- La casa museo es administrada por la Municipalidad Provincial de Aija y se compone de tres espacios: a) un patio de ingreso adornado por jardines,

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

asientos y monolitos; b) una biblioteca que fue usada por el sabio y que aún contiene libros y materiales académicos; y c) una sala principal.

- Existe un abandono en la conservación de la Casa del Sabio Santiago Antúnez de Mayolo, teniéndose un inmueble deteriorado que no resalta el legado intelectual, obras, y aportes en los campos de la física, química, eléctrica, energética, agricultura, entre otros, que hizo en vida el ilustre en mención.
- La restauración de la casa traerá consigo la promoción del turismo de Aija por parte de turistas nacionales e internacionales.

A continuación se muestran unas fotos del inmueble³:

FOTO 4



Sala

³ Visto en: <https://perudesconocido.pe/ancash/aija/galeria-casa-museo-del-sabio-santiago-antunez-mayolo.html>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

FOTO 5



Sala

FOTO 6



Diploma y teléfono

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

FOTO 7



Biblioteca

Tal como se ha podido apreciar, el inmueble en mención se encuentra deteriorado, siendo necesario que el Estado tome las medidas necesarias para la restauración, conservación, puesta en valor y promoción turística de la casa del señor Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero, con el fin de hacer conocido al público en general de la vida, el aporte científico y social de quien es considerado por la historia nacional como el **“Padre de las Hidroeléctricas en el Perú”**⁴.

Bajo el sustento expuesto, esta Comisión considera pertinente aprobar el proyecto de ley examinado, por encerrar un valor educativo, turístico y cultural, el cual debe ser transmitido tanto a nuestras generaciones como a los turistas nacionales e internacionales; siendo pertinente que el Congreso de la República declare la necesidad pública e interés nacional de la restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero.

⁴ Visto en: <https://fondecyt.gob.pe/fondecyt-informa/santiago-antunez-de-mayolo-padre-de-las-hidroelectricas-en-el-peru>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

5.3. Propuesta de texto sustitutorio que presenta esta Comisión para su debate y aprobación.

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República justifica declarar de necesidad pública y de interés nacional la recuperación, restauración, conservación, puesta en valor y promoción del monumento histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero, así como reconocerlo como uno de los científicos del bicentenario; sin embargo; esta Comisión hace las siguientes correcciones a la fórmula legal presentada, las cuales se detallan a continuación:

- En el artículo uno, en su título, se elimina la denominación “objeto” y se inserta lo siguiente: “Declaración de necesidad pública y de interés nacional sobre la restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero”.

En el contenido de dicho artículo se estipula: “declárese de necesidad pública y de interés nacional la restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero”.

- En relación al segundo artículo, esta Comisión coincide con la opinión del Ministerio de Cultura que: ***“recomienda que se tenga en consideración que, a lo largo de nuestra historia republicana, han existido destacados científicos peruanos que por su obra y trayectoria también podrían obtener la referida denominación...”***. En ese sentido, y con el fin de no individualizar el concepto de científico del bicentenario únicamente al sabio ancashino, esta Comisión añade la palabra “notable”, con el objeto de hacer hincapié en su destacada trayectoria sin excluir a otros científicos que pudieron aportar a nuestro país durante los 200 años de nuestra independencia.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

Es así que quedaría redactado de la siguiente manera: “Otórguese la denominación de “Científico Notable del Bicentenario” a Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero, por su destacada trayectoria en vida.”

- Respecto al tercer artículo, esta Comisión lo modifica en su totalidad y propone encargar a la Municipalidad Provincial de Aija, sin incrementar el gasto público, y en un plazo no mayor de 2 años, la restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero”. De igual forma, se encarga al Ministerio de Cultura a brindar la orientación técnica que corresponda a la Municipalidad Provincial de Aija para llevar a cabo lo dispuesto en la propuesta de ley.

Esta Comisión considera pertinente agregar un último párrafo y disponer que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación conjunta con el Gobierno Regional de Áncash y la Municipalidad Provincial de Aija, en el marco de sus funciones y competencias, promocionan un circuito turístico que incluya el Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero.

- Referente a la única disposición complementaria, esta Comisión la suprime en su totalidad, por estar recogida en parte en el artículo 3 de la propuesta.

Bajo todo lo expuesto, **esta Comisión considera viable la iniciativa legislativa examinada con las modificaciones realizadas.**

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

El texto sustitutorio propuesto declarará de necesidad pública y de interés nacional la restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero”; de igual forma le otorgará la denominación de “Científico Notable del Bicentenario” al sabio ancashino.

La propuesta de ley en mención no generará un gasto público, porque su naturaleza es declarativa, no contraviniendo el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

A modo de resumen, se puede presentar el siguiente esquema:

ACTORES	BENEFICIOS	COSTOS
Ciudadanos	Conocerán más de la historia de un peruano destacado como Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero. De igual forma, podrán beneficiarse del dinamismo económico que se genere por la mayor afluencia de turistas en su localidad, mejorando la economía de la zona.	Ninguno
Turistas nacionales y extranjeros	Contarán con una casa museo que les permitirá conocer a mayor detalle de quien fue en vida Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero.	Ninguno.
Estado	Tendrá una norma con rango de ley que le permita realizar mayores acciones para la restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero.	Ninguno

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

VII. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El texto sustitutorio propuesto busca declarar de necesidad pública y de interés nacional la restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero. Dicha propuesta legislativa no modifica alguna ley vigente del ordenamiento jurídico nacional, no generando algún impacto en el sistema normativo vigente.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como resultado del análisis respectivo y de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, propone la **APROBACIÓN del Proyecto de Ley 7457/2020-CR, mediante el cual se propone con texto sustitutorio: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO”.**

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTOTRIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7457/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO: “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DEL SABIO SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO, Y SU DENOMINACIÓN COMO “CIENTÍFICO NOTABLE DEL BICENTENARIO””.

Artículo 1. Declaración de necesidad pública y de interés nacional sobre la restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero

Declárese de necesidad pública y de interés nacional la restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero.

Artículo 2. Denominación de “Científico Notable del Bicentenario” al señor Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero.

Otórguese la denominación de “Científico Notable del Bicentenario” al señor Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero, por su destacada trayectoria en vida.

Artículo 3. Disposiciones de obligatorio cumplimiento para entidades del Estado

- 3.1.** Encárguese a la Municipalidad Provincial de Aíja, sin incrementar el gasto público, y en un plazo no mayor de 2 años, la restauración, conservación, puesta en valor y promoción del Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero.
- 3.2.** El Ministerio de Cultura, en el marco de sus funciones y competencias, brinda la orientación técnica que corresponda a la Municipalidad Provincial de Aíja para llevar a cabo lo dispuesto en el párrafo anterior.
- 3.3.** El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación conjunta con el Gobierno Regional de Áncash y la Municipalidad Provincial de Aíja, en el marco de sus funciones y competencias, promocionan un circuito turístico que incluya el Monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúnez de Mayolo Gomero.

Dese cuenta,

Sala de Comisiones,

Lima, 09 de junio de 2021.

ALCIDES RAYME MARÍN
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural